



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 981.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 979, de fecha 16 de marzo de 2021, que autoriza la actividad denominada **"Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio"**; Memorando N° 38, de fecha 16 de marzo de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S); Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 12 de marzo de 2021; Memorando N° 624, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita fondo a rendir para la compra de huevos de pascuas y todo lo necesario para el desarrollo de la actividad **"Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio"**, en parroquias y capillas que se indican: Parroquia Sagrado Corazón, Parroquia Santa Teresa de los Andes, Capilla Santa Catalina, Capilla San Lorenzo del Boro, Capilla Nuestra Señora del Camino, Capilla Santo Padre Pío y Capilla Santa Gertrudis, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Paola Lema Antezana**, Profesional Grado 7° EMS, por la suma de **\$760.000- (Setecientos sesenta mil pesos)**, los que se destinarán para la compra de huevos de pascuas y todo lo necesario para el desarrollo de la actividad **"Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio"**, en parroquias y capillas que se indican: Parroquia Sagrado Corazón, Parroquia Santa Teresa de los Andes, Capilla Santa Catalina, Capilla San Lorenzo del Boro, Capilla Nuestra Señora del Camino, Capilla Santo Padre Pío y Capilla Santa Gertrudis.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.01.007, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Dist:

- Control
- Transito
- Adm. Municipal
- DAF